

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022 (PAE)

OPDAPAS DE LERMA

En términos de lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Índice

I.- INTRODUCCIÓN	3
II.- MARCO JURIDICO	3
III- MARCO NORMATIVO	5
IV.- CONSIDERACIONES GENERALES	7
V.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA	13
VI.- PARTICIPANTES EN EL PAE	13
VII. TIPOS DE EVALUACIÓN.....	14
VIII.-PROCESOS DE EVALUACION.....	17
IX.- CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EVALUACION DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	20
X.- EVALUACION A REALIZARSE EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2022...24	
XI.-RESULTADO DE EVALUACIONES	25
XII.- CRONOGRAMA DE EJECUCION	
XIII.- CONSIDERACIONES FINALES	

I.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 50 del Bando Municipal de Lerma Villada 2022, la Administración Pública Municipal, a través de la unidad correspondiente, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, promoverá las políticas, las normas, las estrategias y los instrumentos que favorezcan la calidad de vida de sus habitantes; en todo caso generará los instrumentos para el diseño, la instrumentación, la operación y la evaluación, que permitan orientar las acciones de gobierno hacia tal fin. El Programa Anual de Evaluaciones (PAE), establece los términos y generalidades de las evaluaciones a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024 se extiende la presente

La evaluación de los programas presupuestarios nos permitirá conocer o identificar las áreas de oportunidad que permitan fortalecer las políticas internas y la rendición de cuentas de este Organismo.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION MUNICIPAL DE LERMA DE VILLADA 2022

II.- MARCO JURIDICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II Inciso C, 62, 71, 79, 80, 81, 82, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85, 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social, 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, fracción II y IV, 7, 15 fracción IV, 16, fracción IV, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37, y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, 327, 327-A, 327-B, y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 1, 2, 31 fracciones I, XXI, XXXV, XXXIX, y XLVI. 48 fracciones XVI y XVII, 69 fracción, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 89, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las disposiciones Décimo Quinta y Vigésima terceras de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios municipales del OPDAPAS. Se emite

III.- MARCO NORMATIVO

El Programa Anual de Evaluación, se sustenta en lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la disposición DECIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales (LGEPPM) y el artículo 50 del Bando Municipal 2022.

IV.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicaran a los Programas, Presupuestos en la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada, ejercidos durante el ejercicio fiscal 2022.

b) Establecer el cronograma de ejecución de los avances en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, para el presente ejercicio fiscal 2022.

c) Vincular el Cronograma de Ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la Programación y Presupuestación en términos de lo dispuesto en artículo No. 111, Último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y No.22 de su Reglamento.

d) Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del sistema de evaluación de la gestión municipal.

2.- Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, Debilidades, Oportunidades y Amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base a las recomendaciones y sugerencia sugerida señalada por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas Presupuestarios

Bando Municipal. Al Bando Municipal de Lerma de Villada, Estado de México 2022 publicado en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Lerma de Villada, Estado de México el 5 de febrero de 2022

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comisión Temática: Se refiere a la comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública

Contraloría: A la Unidad del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado para Prestación de Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Lerma de Villada.

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Municipales" que suscriben la Dirección General del OPDAPAS por Resultados, la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Unidad del Órgano Interno de Control, del Organismo con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados Municipales este se redactara en forma de Programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para el Organismo

Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación por Resultados: A la UIPPE por Resultados, la cual es la unidad administrativa que Desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 20 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Evaluación: Al proceso que tiene con finalidad de determinar el gasto de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo establecido en el artículo No.10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, podrán ser instituciones académicas y de investigación u organismos, especializados de carácter nacional o internacional de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y las demás que establezca en las disposiciones aplicables.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general identificada, área de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general, indicando áreas de mejora en cualquiera de los semblantes analizados.

Evaluación de Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores para resultados.

Evaluación específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

Evaluación Específica de desempeño: identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional: las evaluaciones que se aplican a un Programa o conjunto de Programas en torno a las estrategias, Políticas e Institucionales.

Evaluación de Impacto: identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa Presupuestario.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el Programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

IHAEM: Instituto Hacendario del Estado de México instituto normativo de los lineamientos generales.

Lineamientos. Al acuerdo Número: IHAEM/CP-698/90/18, para la Institución de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la gaceta del Gobierno del Estado de México el 6 de noviembre de 2018.

MIR: A la **Matriz de Indicadores para Resultados**; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos que la planeación estatal y Sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos, y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los caudales y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencia que pueden afectar el desempeño del programa.

MML: A la **Metodología del Marco Lógico**, herramienta para el elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un Programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los mecanismos, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

Objetivo estratégico: Elementos de Planeación Estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas Presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus Programas.

OPD: Al Organismo Público Descentralizado a que hace referencia el artículo 37 del Bando Municipal de Lerma de Villada, Estado de México 2022.

OPDAPAS: Al Organismo Público Descentralizado para prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma de Villada

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente, al periodo 2022-2024

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprenden la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y rendición de cuentas, de los Programas Presupuestarios.

Programa Presupuestario (Pp): Identifica los programas que establecen las dependencias centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública Municipal para el cumplimiento de sus funciones, Políticas y Objetivos Institucionales, conforme a sus atribuciones y, contenidos en la Estructura Programática Municipal como son el OPDAPAS de Lerma de Villada

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentran en el primer año de operación, o, que la UIPPE haya determinado, que presentó un cambio sustancial en su diseño y/o su operación.

SED: Al Sistema de Evaluación al Desempeño, a que hace referencia los artículos 327 y 327- A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, Organismos Públicos Descentralizados, Centralizados y Entidades de la Administración Pública Municipal, que estén subordinados al Presidente Municipal de Lerma de Villada.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de Evaluación y de Programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar la información en el área de influencia o geografía donde opera el Programa Presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del Programa.

Trabajo de Administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los Programas sujetos a evaluación.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones generacionales de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el ámbito espacial de su operabilidad, la dimensión económica y social que han de afectar, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

OPDAPAS DE LERMA: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios Agua Potable Alcantarillado Saneamiento del Municipio de Lerma, como expresa su descripción prestadora de servicios de agua Potable y Drenaje

PAE: Programa Anual de Evaluación.

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten, programas presupuestarios.

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de las Metas Programadas y realizados de las Áreas del Organismo

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022: se debe publicar a más tardar el último día hábil del mes de abril. (Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 327 del Código Financiero de Estado de México y Municipios, así como la disposición Decima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios).

V.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.- OBJETIVO GENERAL

El PAE tiene como objetivo definir los mecanismos de evaluación que garanticen la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, en el desarrollo de los Programas Presupuestarios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma y su orientación a resultados.

2.- OBJETIVOS PARTICULARES

- a) Definir las áreas involucradas en la ejecución del Programa Anual de Evaluación.
- b) Determinar el o los programas y tipos de evaluación que integran el Programa Anual.
- c) Calendarizar la ejecución de las evaluaciones en el presente ciclo presupuestal.
- d) Determinar los mecanismos de seguimiento.

VI.- PARTICIPANTES EN EL PAE

UIPPE; Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

- Procesa la información proporcionada por el área evaluada para integrar las evaluaciones. Área evaluada
- Ejecuta los programas y proporciona la información requerida para realizar las evaluaciones.
- Conviene las medidas que implementaran para atender los hallazgos de la evaluación.

DIRECCIÓN FINANZAS

- Conviene con las áreas las acciones que se implementaran para dar atención a los hallazgos derivados de las evaluaciones practicadas.
- Proporciona la información presupuestal necesaria para llevar a cabo las evaluaciones

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

- Vigila que los hallazgos y recomendaciones sean atendidos por el área evaluada.
- Disposición Séptima de los LGEPPM.

OSFEM; Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

- Vigila la correcta formulación y publicación del PAE así como la publicación de los resultados obtenidos de las Evaluaciones practicadas. Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII.- TIPOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo a los lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales se establece la posibilidad de realizar diferentes tipos de evaluaciones las cuales se dividen en las siguientes:

- Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si constituye el mejoramiento de la gestión;
- Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio de los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
- Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizaran mediante trabajo de administración y/o de campo;

Estrategias de desempeño institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

5.- SUJETO EVALUADO Y CALENDARIZACIÓN

Para elegir el programa presupuestario a evaluar, se realizó un análisis del total de los programas presupuestarios que opera el OPDAPAS Lerma, se identificó aquel programa con un mayor perfil de riesgos en los que es necesario ampliar y/o reconducir la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con la finalidad de que a futuro impacten positivamente en las principales demandas de la ciudadanía.

Sujeto evaluado	Clave	Denominación	Tipo de evaluación
Subdirección de Comercialización	01050202	Fortalecimiento de los Ingresos	seño Programático

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Clave	Denominación	Calendarización Inicio	Calendarización Fin
01050202	Fortalecimiento de los Ingresos	20 de Mayo 2022	16 de Diciembre 2022

Tipo de Evaluación: Interna

APM: Administración Pública Municipal.

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos.

LGEPPM: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos 2019.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa.

MML: Metodología del Marco Lógico.

OPDAPAS DE LERMA: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios Agua Potable Alcantarillado Saneamiento del Municipio de Lerma.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo, así como a sus beneficiarios.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la Dirección de Finanzas, la Unidad del Órgano Interno de Control, del Organismo y los organismos auxiliares, que ejecuten, programas presupuestarios.

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022;

Se debe publicar a más tardar el último día hábil del mes de abril. (Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 327 del Código Financiero de Estado de México y Municipios, así como la disposición Decima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios).

VIII.- PROCESO DE EVALUACIÓN

1.- De acuerdo con los artículos 20, 35 y 36, de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios, para la administración pública municipal le corresponde al elaborar y aprobar el Programa Anual de Evaluación en el cual se definan los programas y tipos de evaluación a realizar, así como dar seguimiento a las evaluaciones, analizar los informes de resultados finales de las evaluaciones e integrar los resultados de evaluación del desempeño a la evaluación de políticas públicas.

2.- La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) por Resultados, fungirán como Instancia de Coordinación de las evaluaciones previstas en el PAE 2022, para la administración pública centralizada, en coordinación la Dirección de Finanzas y la Unidad del Órgano Interno de Control, para hacer cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto públicos, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendentes a llevar a cabo un mejor control del gasto público.

3.- En los OPD, la instancia coordinadora de la evaluación será a través de la Unidad de Información de Planeación, Programación y Evaluación del OPDAPAS de Lerma de Villada, por Resultados, dándole intervención a la Unidad del Órgano Interno de Control

4.- La Coordinación para la contratación, así como para la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, se deberá realizar por la Dirección General del OPDAPAS, por Resultados y/o por conducto de la UIPPE del Organismo; para los OPD es su UIPPE y/o área facultada, bajo las siguientes consideraciones:

a) Se lleve el proceso, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante, conforme a la normatividad y demás disposiciones aplicables.

b) Deberá revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de los Sujetos Evaluados a cargo de los Programas presupuestarios evaluados.

c) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE 2022.

d) De conformidad con los hallazgos y los ASM y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones, conjuntamente con los Sujetos Evaluados, se proceda al análisis para determinar los ASM para su cumplimiento.

e) Coordinar el CONVENIO derivado del resultado de la evaluación con la Unidad del Órgano Interno de Control y los Sujetos Evaluados para dar seguimiento y cumplimiento a los ASM.

f) Ordenar difundir en la página de internet que contenga la información de la evaluación, para su inclusión en el informe que señala el artículo DECIMA CUARTA de los Lineamientos.

5.- Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE Municipal por Resultados y/o UIPPE de los OPD, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del Municipio, en el lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas

Presupuestarios que ejecutan, en atención al artículo VIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos

IX.- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

1.- La Dirección de Gobierno por Resultados en coordinación la Dirección de Finanzas y la Unidad del Órgano Interno de Control, coordinarán las evaluaciones que se realicen conforme al PAE 2021, para la Administración Pública centralizada, las cuales se contratarán de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

2.- El OPDAPAS, como organismos públicos descentralizado, coordinarán las evaluaciones que se realicen conforme al PAE 2022, de forma autónoma de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; autorizando a la Dirección General del OPDAPAS, por la UIPPE del Organismo

3.- Resultados de acompañamiento en el proceso para lograr la eficiencia y eficacia en el resultado, en atención al Título sexto, Capítulo I, la fracción I,II del artículo 48 del Bando Municipal.

4.- Los resultados de las evaluaciones deberán ser tomados en consideración por área evaluada y demás dependencias que correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme con las disposiciones aplicables.

5.- Las dependencias o direcciones que consideren incluir Programas Presupuestarios de nueva creación para el PAE 2022, deberán realizar un diagnóstico que justifique y especifique de qué manera el nuevo Programa Presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, así como elaborar una MIR del Programa Presupuestarios en términos de la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de Gestión Municipal (SEGEMUN).

6.- Para efectos del presente PAE 2022, la evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis conforme a los siguientes criterios:

A) En materia de Diseño Programático.

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;

- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetiva, con base en la distribución de la necesidad, especificada la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y Operación del Programa Presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas Presupuestarios municipales.

B) En materia de proceso:

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al Programa Presupuestario;
- b) Los mecanismos de organización y gestión del Programa Presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La administración financiera de los recursos;
- d) La eficiencia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados.
- g) El cumplimiento y avance de los indicadores de gestión;
- h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;

- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa Presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

c) En materia de Consistencia y Resultados

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del Programa Presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficientes y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación Pp;
- f) La descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

D) En materia de Desempeño (Específica):

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa Presupuestarios;
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario;
- c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;

- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
- e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa Presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

E) En materia de impacto:

- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa Presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósito y fines;
- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada,
- c) El impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- d) Si el diseño y Operación de Programa Presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;
- e) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y
- f) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

6.- En las evaluaciones de los Programas Presupuestarios mencionados en el numeral anterior, deberán considerar, una comparación con los resultados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad.

7.- Las evaluaciones en curso establecido en el PAE 2020 y PAE 2021 y en los PAE 2022 de ejercicios fiscales anteriores, deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las secretarías o direcciones responsables de dichas evaluaciones deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

Así mismo, las secretarías o direcciones evaluadas deberán informar a la Secretaría del Gobierno por Resultados por conducto del Titular de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), el Titular de la Unidad del Órgano Interno de Control y la Dirección de Finanzas del cronograma de trabajo y las acciones a realiza para subsanar los ASM.

8.- Las áreas evaluadas en el OPDAPAS, como Organismo Público Descentralizados, a través de la UIPPE y/o áreas responsables de ejecutar el PAE 2022, con intervención de Titular de la Unidad del Órgano Interno de Control, informarán del cronograma de trabajo y las acciones a realiza para subsanar los ASM.

9.- Los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores que establece el capítulo XIII, de los Lineamientos serán señalados en los TdR que se publiquen para evaluaciones a realizarse en el PAE 2022.

10.- De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado Para Prestación de Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma de Villada 2022, Estado de México el costo de las evaluaciones establecidas en el

PAE 2022, será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

11.- El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica conforme a las disposiciones aplicables para su plena transparencia y rendición de cuentas.

12.- La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2022 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a la vigencia de los programas presupuestarios correspondientes.

X.- EVALUACIONES A REALIZARSE EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

1- Los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación para el 2022, son los siguientes:

No. Sujeto Evaluado	Programa presupuestario	Tipo de evaluación
1. Direction General	01030101/Dirección General	Específica del Desempeño
2.- Coordination General	02020301/Coordinación General	Específica del Desempeño
3.- Unidad de transparencias	01080401/ Transparencia	Específica del Desempeño
4. Dirección de Finanzas	01050202/Dirección de Finanzas	Especifica del Desempeño
5.- Dirección de Administración	01050206/Dirección de Administración	Específica del desempeño
6. Dirección de Infraestructura Hidráulica	02020301/Dirección de Infraestructura Hidráulica	Evaluación de Consistencia y Resultados
7. Dirección Jurídica	01050301/Dirección Jurídica	Específica del desempeño
8.-Organo Interno de Control	01030401/Órgano Interno de Control	Específica del desempeño
9.- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	01050205/UIPPE	Específica del desempeño

IX.- RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

- 1.- Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la Unidad Responsable (UIPE), en coordinación con la Dirección de Finanzas y la Unidad del Órgano Interno de Control del OPDAPAS de Lerma de Villada, de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.
- 2.- La Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación del Organismo, por Resultados, será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE 2022.
- 3.- En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los Lineamientos.

XII CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Cronograma de actividades	Periodo de Actividad	marzo	abril				mayo				junio			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Presentación evaluadores UIPE	22/03/22													
Solicitud de información a los ejecutores del programa	23/03/22													
Recopilación de Información	06/04/22													
Publicación del PAE 2022	29/04/22													
Publicación de las técnicas de Referencia	03/05/22													
Periodo de Análisis	23/03/21-25/05/22													
Revisión de informe Preliminares de Evaluación por Área	17/05/22-21/05/22													
Integración y Complementación de la Evaluación	24/05/22-04/06/22													
Entrega de los Informes Fiscales de Evaluación	11/06/22													
Celebración del convenio	23/06/22													

XIII CONSIDERACIONES FINALES.

1.- Para la Administración Pública Centralizada, será la Dirección la Dirección General para Resultados, la UIPPE, Unidad del Órgano Interno de Control y la Dirección de Finanzas en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, notificarán mediante oficio a la Secretaría o Dirección sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE2022, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan.

2.- Para la Administración Pública Descentralizada, será el OPDAPAS, quien, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, notificarán mediante oficio a las áreas evaluadas sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE 2022, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan.

3- La Unidad de Información Planeación, Control y Evaluación para Resultados, la Unidad del Órgano Interno de Control y la Dirección de Finanzas atenderán las consultas y solicitudes realizadas con el PAE 2022, y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

4- El Programa Anual de Evaluación 2022 entra en vigor el 30 de abril de 2022.

Lerma de Villada, Estado de México a 30 de abril de 2022

A T E N T A M E N T E

LIC. EN D. ENRIQUE SÁNCHEZ LEÓN

**DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAS
DE LERMA DE VILLADA**

P. ING. GELACIO MARTÍNEZ BLAS

**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LERMA DE VILLADA**

M.H.P. MAURICIO TOVAR MERCADO

**TITULAR DE LA UNIDAD DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DEL OPDAPAS
DE LERMA DE VILLADA**

A T E N T A M E N T E

LIC. EN D. MARIO FULGENCIO GARCÍA MORALES

**DIRECTOR DEL JURÍDICO DEL OPDFAPAS
DE LERMA DE VILLADA**

L.A.E. EFRAÍN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

**DIRECTOR DE FINANZAS DEL OPDAPAS
DE LERMA DE VILLADA**

LIC. EN D. LETICIA PUENTES MEDINA

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
OPDAPAS DE LERMA DE VILLADA**